

PLANES DE IGUALDAD



Co-funded by
the European Union

Ubicación: **España**

Partes interesadas: **interlocutores sociales, empresas y gobierno.**

Objetivo principal: **la obligación de las empresas a promover la igualdad de género a través de un marco normativo.**



Fase 1. Puesta en marcha del proceso de elaboración del plan de igualdad:

comunicación y apertura de la negociación y constitución de la comisión negociadora.

- Obligatorios para empresas con **50 o más trabajadores**, o cuando así lo establezca un convenio colectivo o la autoridad laboral.

Fase 2. Realización del diagnóstico: recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos para conocer el grado de integración de la igualdad entre mujeres y hombres en la empresa.

El proceso consta de **cinco fases**, desde el inicio hasta la evaluación. **En todas las fases** participan los representantes de los trabajadores y/o los sindicatos.

Fase 3. Diseño, aprobación y registro del plan de igualdad: definición de objetivos, diseño de medidas, establecimiento de indicadores de seguimiento y evaluación, calendario de aplicación, aprobación y registro del plan.

Fase 4. Implantación y seguimiento del plan de igualdad: comprobación del grado de desarrollo y cumplimiento de las medidas y valoración de los resultados.

Fase 5. Evaluación del plan de igualdad: valoración del grado de consecución de los objetivos, resultados e impacto que ha tenido el plan en la empresa.

Fase 1. Puesta en marcha del proceso de elaboración del plan de igualdad: los trabajadores, los representantes de los trabajadores y/o los sindicatos participan en la comisión negociadora y negociación durante todo el proceso.

Fase 3. Diseño, aprobación y registro del plan de igualdad: durante el diseño del plan de igualdad, los sindicatos participan en la definición de los objetivos, las medidas específicas y los calendarios de implantación.

Fase 4. Implementación y seguimiento del plan de igualdad: en esta fase, los sindicatos colaboran con la empresa para garantizar que las medidas establecidas se lleven a cabo según lo previsto. También actúan como intermediarios para resolver cualquier conflicto o dificultad que pueda surgir.

Fase 5. Evaluación del plan de igualdad: los sindicatos participan en la evaluación periódica del plan de igualdad, analizando los resultados obtenidos y proponiendo mejoras para abordar nuevas necesidades o retos.

Los planes de igualdad españoles son una buena práctica en lo que se refiere a la elaboración de políticas inclusivas. Exigen la participación continua de los sindicatos en las cinco fases (diseño, implantación y evaluación) garantizando así que las medidas de igualdad de género se elaboren de forma conjunta, se apliquen de manera eficaz y sean constantemente mejoradas. Este enfoque va más allá del cumplimiento normativo para fomentar la inclusión real y la diversidad en los lugares de trabajo.